



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramirez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO N° 114/23

Conscripto Bernardi, 04 de octubre de 2023

VISTO:

El Decreto Provincial del M.E.H.F N° 3398/2023 del 27 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las negociaciones colectivas desarrolladas de conformidad con lo previsto en las leyes N° 9.755 y 9.811, se han analizado y acordado propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del estado para el periodo de agosto y septiembre 2023

Que además se ha acordado establecer idénticos incrementos a los haberes mínimos establecidos.

Que en las negociaciones colectivas DE LA PROVINCIA de los días 14 y 15 de septiembre se acordó un incremento del diez con noventa y cuatro por ciento (10,94%) adicional, calculado sobre los haberes de junio de 2023, lo que totaliza para el mes de agosto un incremento total del quince con noventa y cuatro por ciento (15.94 %) (mediante el decreto 101/23 se otorgó ya el 5%)

Que en el mismo ámbito se acordó un incremento para el mes de septiembre de 2023, del ocho por ciento (8%) calculado sobre los haberes de junio 2023.

Que se ha acordado establecer idéntico incremento a los haberes mínimos establecidos.

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados.

Que este Municipio cuenta con escala salarial propia establecida mediante Ordenanzas N° 18/08 N° 34/14.

Que ante la necesidad de adherir al incremento otorgado por el Gobierno Provincial se hace necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICARIAS

DECRETA:



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



Artículo 1°: Dispónese un incremento del diez con noventa y cuatro por ciento (10,94%) calculado sobre los haberes del mes de junio 2023, a partir de agosto 2023.

Artículo 2°: Establézcase a partir de agosto de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS doscientos once mil doscientos veintiuno (\$ 211.221)

Artículo 3°: Dispónese un incremento del ocho por ciento (08%) calculado sobre los haberes de junio 2023, a partir del mes de septiembre 2023, al personal de planta permanente y a los contratados de servicio no equiparados a una categoría de los escalafones.

Artículo 4°: Establézcase a partir de septiembre de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS doscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y uno (\$ 224.141,00)

Artículo 5°: Dispónese que el monto de haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigente, excepto asignaciones Familiares, Adicional por título y horas extraordinarias

Artículo 6°: Aplíquese la planilla correspondiente, confeccionada a través de tesorería municipal para que se efectúen los incrementos establecidos, las que se detallan al pie de esta norma.

Artículo 7°: Determinar que el Área Personal, Contable y Tesorería Municipal arbitren los medios para la aplicación de la presente Norma legal.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, señora Celia Rosa Machado.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al personal, publíquese y archívese.

TOTALES A AGOSTO 2023

CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005)	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	DECRETO PCIAL. N° 5248/08
01	\$ 102.752,05	\$ 42.582,81	\$17.643,52
02	\$ 99.269,29	\$ 39.681,87	\$17.643,52
03	\$ 80.245,25	\$ 34.190,06	\$17.643,52
04	\$ 74.313,01	\$ 31.569,46	\$17.643,52
05	\$ 69.171,58	\$ 27.602,17	\$17.643,52
06	\$ 61.082,65	\$ 25.986,68	\$17.643,52
07	\$ 56.410,10	\$ 25.752,99	\$17.643,52
08	\$ 53.095,81	\$ 23.290,52	\$17.643,52



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramirez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: munichernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO Nº 114/23

Conscripto Bernardi, 04 de octubre de 2023

09	\$ 50.069,06	\$ 23.093,59	\$ 17.643,52
10	\$ 45.240,71	\$ 22.448,26	\$ 17.643,52

TOTALES A SEPTIEMBRE 2023

CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005)	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	DECRETO PCIAL. Nº 5248/08
01	\$ 109.037,37	\$ 45.187,59	\$ 18.774,66
02	\$ 105.341,57	\$ 42.109,20	\$ 18.774,66
03	\$ 85.153,83	\$ 36.281,46	\$ 18.774,66
04	\$ 78.858,72	\$ 33.500,55	\$ 18.774,66
05	\$ 73.402,79	\$ 29.290,59	\$ 18.774,66
06	\$ 64.819,06	\$ 27.576,28	\$ 18.774,66
07	\$ 59.860,69	\$ 27.328,30	\$ 18.774,66
08	\$ 56.343,67	\$ 24.715,19	\$ 18.774,66
09	\$ 53.131,77	\$ 24.506,22	\$ 18.774,66
10	\$ 48.008,08	\$ 23.821,42	\$ 18.774,66

YACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
C.M.O. BERNARDI E.R